



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0173 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 24 JUN. 2020

Visto el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica S/ 119 690.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES); por la Fuente de Financiamiento Recursos , para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades;

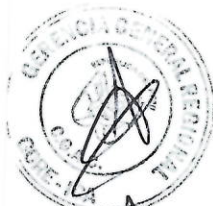
Que, en el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, establece Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto





Gobierno Regional de Ica



Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 119 690.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE

119 690.00

2.3 Bienes y Servicios

119 690.00

TOTAL EGRESOS S/

119 690.00

=====

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Central

**PROGRAMA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la
Reactivación Económica

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

119 690.00

2.3 Bienes y Servicios

119 690.00

TOTAL S/

119 690.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

119 690.00

=====

TOTAL PLIEGO S/

119 690.00

=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de



Gobierno Regional de Ica



Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



